



## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 11 de octubre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de donación de tablets para el II Concurso Provincial y I Concurso Regional de Comprensión de Lectura y Razonamiento Verbal Melgar Lee y Escribe - 2023, y;

#### VISTOS:

El oficio N° 001-2023-ME/DREP/UGEL-M/IESNSAG-A, de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por el Prof. Isidro Chino Apaza, en su calidad de Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia; Informe N° 231-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe N° 1476-2023-MPM/GDHS, de fecha 14 de setiembre de 2023; Informe N° 0015-2023-MPM/SGL, de fecha 05 de octubre de 2023; Memorándum N° 2084-2023-MPM-A/GAG, de fecha 05 de octubre de 2023; Informe N° 350-2023-MPM-A/GAG, de fecha 10 de octubre de 2023; Proveído N° 2334, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante oficio N° 001-2023-ME/DREP/UGEL-M/IESNSAG-A, de fecha 10 de marzo de 2023, presentado por el Prof. Isidro Chino Apaza, en su calidad de Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia, solicitando considerar el presupuesto para los premios en cada categoría; tal como se menciona claramente en el plan de actividades adjunto a la presente. Plan para el "II Concurso Provisional y I Concurso Regional de Comprensión Lectora y Razonamiento Verbal - Melgar Lee y escribe 2023";

Que, mediante Informe N° 231-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 11 de setiembre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, recomienda la donación de 5 tablets lo cual esto motiva e incentiva el desarrollo de competencias de aptitud académica y verbal de los estudiantes y el aprendizaje continuo; con el monto ascendente hasta por la suma de S/. 3000.00 (TRES MIL SOLES), con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades en comprensión lectora de los estudiantes de la Provincia de Melgar; que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 1476-2023-MPM/GDHS, de fecha 14 de setiembre de 2023;

Que mediante Memorándum N° 2084-2023-MPM-A/GAG, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración General, solicitando certificación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la adquisición de tablets como apoyo para la premiación en Concurso Provincial y Regional de conocimientos. Que, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos directamente recaudados; la misma que es ratificado por el Gerente de Administración General a través del Informe N°



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

350-2023-MPM-A/GAG, de fecha 10 de octubre de 2023; y el Proveído N° 2334, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Gerente Municipal;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Prof. Isidro Chino Apaza, en su calidad de Director de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia, respecto a la solicitud de donación de tablets para el II Concurso Provincial y I Concurso Regional de Comprensión de Lectura y Razonamiento Verbal - Melgar Lee y Escribe - 2023"; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de bienes; para la premiación del II Concurso Provincial y I Concurso Regional de Comprensión de Lectura y Razonamiento Verbal "Melgar Lee y Escribe - 2023" hasta por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** a favor de los ganadores del concurso organizado por la Institución Educativa Secundaria Nuestra Señora de Alta Gracia, con la finalidad de incentivar y reconocer la participación y esfuerzo de los estudiantes de la Provincia de Melgar; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PREMIO	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	TABLET	4	500,00	S/.2000,00

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamani Huanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GAG
  - GPP
  - SG Presupuesto
  - Und Tecnología
  - Archivo